



Proyecto de Ley

PROYECTO DE CREACIÓN DEL PORTAL ELECTRONICO DE INFORMACIÓN AL CIUDADANO SOBRE COMPRAS Y CONTRATACIONES de LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º - Créase el “Portal Electrónico de Información al Ciudadano sobre Compras y Contrataciones de la Administración Pública Nacional”, con el objeto de fomentar la transparencia y trazabilidad de los procesos de compras y contrataciones a título oneroso, realizadas por la misma; para el suministro de bienes y servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones.

Artículo 2º - Establécese como autoridad de aplicación de la presente ley, la “Oficina Nacional de Contrataciones”, quien deberá coordinar con las distintas dependencias de la Administración Pública Nacional, el cumplimiento de los fines perseguidos por esta Ley.

Artículo 3º - La Autoridad de aplicación deberá publicar periódicamente, a través del Portal Electrónico, toda la información relativa a compras y contrataciones que realice la Administración Pública Nacional, en cualquiera de las modalidades contempladas en el art. 25 del Decreto 1023/01.

Artículo 4º - La información deberá estar disponible a través de un acceso WEB, y la misma deberá ser completa, oportuna, de acceso simple, gratuito e irrestricto a todo el público en general; debiendo utilizarse terminología clara y sencilla, con el objeto de que la sociedad en su conjunto pueda acceder a ella.

Artículo 5º - Durante el lapso temporal que dure el estado de emergencia decretado con motivo del COVID-19, deberá generarse en el PORTAL un “apartado” o “separata” destacado, al inicio del mismo, donde se visualicen los procedimientos de compras y contrataciones vigentes y finalizados que tengan como objeto especial cuestiones vinculadas de modo directo o indirecto, a la situación de emergencia descripta.

Artículo 6º - Se invita a las Provincias a adherir a la presente ley con el objeto de generar herramientas de transparencia análogas en las distintas jurisdicciones.



Artículo 7º - La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alfredo Cornejo
Diputado de la Nación

Graciela Ocaña
Diputada de la Nación



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La transparencia en los actos de gobierno es un principio ínsito en el sistema republicano de gobierno, contenido en el art. 1° de nuestra Constitución Nacional. En el mismo orden de ideas, Argentina ha suscripto la “Convención Interamericana contra la Corrupción” que en su art. 1° establece como uno de sus fines *“...asegurar la eficacia de las medidas y acciones para prevenir, detectar, sancionar y erradicar los actos de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas y los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio...”*

En este sentido, los sistemas de compras y erogaciones públicas detentan una relevancia especial, tanto por la promoción de un gasto público eficiente, como por el interés de preservar valores institucionales como la mentada transparencia, la participación ciudadana y la prevención de actos de corrupción.

Al respecto, lo primero que debe considerarse, sobre todo en el contexto actual de emergencia generado por el COVID-19, es qué tipo de bienes y servicios suele adquirir o contratar típicamente un Estado. Así, se destacan aquellos bienes o servicios que requieren de un procedimiento de investigación y/o desarrollo especializado, contrataciones en el marco de proyectos complejos (ej. Construcción de un hospital), productos disponibles en mercados desarrollados pero que requieren de una adaptación particular a las necesidades de los Gobiernos (ej. ambulancias o patrullas de policía), ó alternativamente, productos y servicios con cierto grado de estandarización y de consumo habitual.

Los trabajos desarrollados en la evidencia internacional han detectado múltiples debilidades en los procesos de compras públicas. Entre ellos se destaca la presencia de normativas obsoletas y/o incompletas, deficiencias en la confección de pliegos licitatorios, falta de previsión de compras habituales, demoras en procesos de gestión de compras públicas, problemas de capacitación de recursos humanos, problemas organizativos en dependencias requirentes, problemas de afectación de créditos presupuestarios y pago a proveedores, canales de difusión y publicidad de licitaciones no instrumentados, entre otros inconvenientes.

En virtud de lo expuesto, el presente proyecto pretende incorporar experiencias exitosas que fueran implementadas por países centrales e inclusive dar cuenta de buenos indicadores de seguimiento y evaluación en la gestión de contrataciones y adquisiciones, los cuales fueron desarrollados en base a los progresos de gestión alcanzados por los mismos, con el objetivo de que éstos sirvan como metas de corto y mediano plazo para emprender este nuevo camino y fundamentalmente para garantizar la



transparencia en la gestión, desarrollo de oportunidades para la participación en las compras públicas de las pequeñas y medianas empresas y las políticas de sustentabilidad.

Todos los estamentos que conforman un Estado democrático tienen la responsabilidad de actuar de manera eficiente, eficaz y rendir cuentas al ciudadano, priorizando los objetivos de desarrollo y progreso social. Para esto es necesario que las políticas públicas sean consistentes con un marco de institucionalidad propio de sistemas democráticos, evitando los conflictos de intereses y previniendo riesgos de corrupción. En el quehacer del Estado deben subyacer esfuerzos por mejorar día a día la transparencia, el seguimiento y los mecanismos de control de procesos y brindar mayores oportunidades de acceso a información pública, tanto para las diferentes entidades que componen la sociedad civil como para la ciudadanía en general. Recordemos que el Estado administra recursos aportados por esos ciudadanos.

En este sentido, resulta trascendental que los mecanismos institucionales por medio de los cuales se organiza la tarea de un Estado sean conformados en base a un enriquecimiento y empoderamiento de estrategias, que aproveche además los progresos alcanzados en el uso de nuevas tecnologías de información y comunicación (TIC's), que permitan empoderar la gestión en términos de agilidad, eficiencia, y transparencia.

Justamente ese es el objetivo específico de la presente iniciativa, sobre todo considerando el contexto de emergencia y aislamiento social en el que nos encontramos, que hacen casi ineludible el uso de los medios electrónicos para contribuir al desenvolvimiento adecuado y transparente de la gestión.

Estos aspectos devienen, sin duda alguna, en temas de agenda estratégicos para la promoción de un gasto público eficiente y eficaz, y para garantizar a los ciudadanos una adecuada prestación de los bienes y servicios públicos que éstos esperan recibir, como la educación, la salud, la seguridad y el transporte público, entre muchos otros.

Por lo expuesto, transparentar el funcionamiento de los sistemas de compras de un Estado puede tener dos objetivos generales que no deben ser descuidados. En primer lugar, porque constituye (o podría constituir) una política pública vinculada al desarrollo. Y además, porque los sistemas de compras pueden generar mayores capacidades de control y rendición de cuentas (principios fundamentales de los sistemas democráticos).



Bajo esta óptica, promover mecanismos que incrementen las capacidades de control de la gestión de compras públicas y la rendición de cuentas al ciudadano, resultan ser actividades centrales que deben ser puestas en un lugar prioritario de la agenda de políticas públicas.

Sin dudas, la implementación de estas nuevas herramientas digitales es algo sumamente desafiante, que requerirá de un trabajo y un aprendizaje continuo, pero que a la postre promoverá la transparencia en la gestión, la prevención de actos de corrupción y la difusión de toda la información posible al ciudadano sobre la administración del Estado de fondos públicos, evitando “vacíos” normativos o reglas ambiguas que pudieran dar lugar a múltiples interpretaciones de la norma o habilitar la eventual aparición de actos de corrupción.

Lo que se impulsa mediante este proyecto es que, todas las compras y contrataciones realizadas por la Administración deban ser obligatoriamente informadas en el Portal Electrónico de información, aspirando a establecer un marco normativo propio para la publicidad en las mismas, que además incorpora el mecanismo a los cambios que implican las Tecnologías de Información, moderniza la gestión de abastecimiento del Estado gracias a una adecuada planificación de compras, genera ahorros en los costos de gestión, aumenta la competencia por acceso irrestricto de la información al público en general -lo que devengará en mayor cantidad de proveedores- y por sobre todas las ventajas garantiza un nivel de transparencia óptimo. Vale agregar, que la transparencia si bien es un fin en sí mismo, también implica una barrera más para prevenir potenciales actos ilegales y los ojos de los ciudadanos deben ser una custodia en tal sentido.

Entendemos que, si bien existe en la actualidad el Portal COMPR.AR, el mismo está primigeniamente destinado a proveedores y otros actores con una especial versación en el tema, pero reviste cierta complejidad para el acceso y comprensión del transcurrir de los procedimientos de compra, a los ojos de ciudadanos que no conozcan la terminología técnica de la materia; por eso proponemos, que éste sea un Portal especialmente dedicado a publicitar los procesos de compras y contrataciones, con un acceso simple y una terminología sencilla y clara.

En igual orden, y durante el tiempo que dure la emergencia por el COVID-19, proponemos que se incluya en el mencionado Portal un “apartado” o “separata” donde se visualicen los procedimientos de compras y contrataciones vigentes y finalizados que tengan como objeto especial cuestiones vinculadas de modo directo o indirecto, a la situación de emergencia descripta.

En definitiva, se pretende garantizar el buen uso de los dineros fiscales, y tener conocimiento público y sin costo de todas las erogaciones del Estado, privilegiando el acceso universal y gratuito a todos los procesos de compras y contrataciones del sector público.



Es por todo lo expuesto y bajo el entendimiento de que es necesario en éste y en todo momento fortalecer los principios republicanos de buen gobierno, que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto a fin de lograr la transparencia y el control ciudadano en el manejo de los fondos públicos.

Alfredo Cornejo
Diputado de la Nación

Graciela Ocaña
Diputada de la Nación